



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2188

27/01/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 111.
Depósitos a plazo fijo con cláusula
de repacto de intereses

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución, adoptó la siguiente resolución:

- "1. Autorizar a las entidades financieras a captar, a partir del 1 de febrero de 1994, depósitos a plazo fijo nominativos transferibles e intransferibles retribuíbles con una tasa que reconozca las variaciones que experimente el mercado, siempre que se concierten a plazos de 120 días, como mínimo.

2. Establecer que los depósitos a que se refiere el punto anterior se ajustarán a las siguientes condiciones:
 - 2.1. Tendrán una retribución básica equivalente a la tasa de interés que surja de la encuesta que realiza el B.C.R.A. respecto de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días o a la LIBOR también para el segmento de 30 días, que informa el Banco Central, según se trate de imposiciones en moneda local o en dólares estadounidenses, respectivamente. A tales fines cada entidad podrá considerar el nivel vigente en uno de los días del lapso comprendido entre los 2 y 5 días hábiles bancarios inmediatos anteriores a la fecha de inicio de cada subperíodo de cómputo, los que no podrán ser inferiores a 30 días. Dicha opción permanecerá fija por todo el término de vigencia de la imposición.

Por sobre ese nivel las entidades depositarias podrán reconocer la cantidad de puntos que libremente convengan, y que también deberá mantenerse invariable durante el plazo total pactado.

 - 2.2. En el cuerpo del certificado deberá quedar clara constancia del parámetro básico utilizado incluyendo los días de antelación fija por los que se haya optado en cada operación, de los puntos adicionales que la registrarán, así como de la duración de los subperíodos convenidos.

 - 2.3. La modalidad a que se refieren los incisos anteriores se registrará por las normas contenidas en el punto 3 del Capítulo I de la Circular OPASI - 2 en tanto no se encuentren modificadas por la presente resolución."



Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Martha L. Blanco
Gerente de Estudios
Económicos